

SALTA, 07 NOV 2019

00465

Expediente N° 14.422/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.422/19, en el que mediante Nota N° 2626/19, la Ing. Angélica Noemí ARENAS, Profesor Adjunto en las asignaturas "Fundamentos de las Operaciones Industriales" e "Ingeniería de Planta", de Ingeniería Industrial, solicita ayuda económica, para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el Taller "VALORIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS ARTESANALES Y PROCESOS DE INNOVACIÓN EN SISTEMAS CAPRINOS DE LECHE", a llevarse a cabo entre el 13 y el 15 de agosto de 2019, en Amblayo (Cachi), y

CONSIDERANDO:

Que la docente adjunta la invitación que, al citado efecto, le cursara la Ing. Mónica S. CHÁVEZ, en representación del INTA.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma correspondiente a tres (3) días de viáticos.

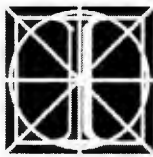
Que la docente declara haber solicitado cofinanciación del CIUNSA, a través del Proyecto de Investigación N° 2513/0.

Que la Ing. ARENAS formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado, y avalado por la Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial le concede una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de la invitación recibida y del aval otorgado por la Escuela.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 74/2019,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00465

Expediente N° 14.422/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Ing. Angélica Noemí ARENAS una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) –o el importe correspondiente que no supere dicho monto-, con cargo a la Escuela de Ingeniería Industrial y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra parte de los gastos generados por su participación en el Taller “VALORIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS ARTESANALES Y PROCESOS DE INNOVACIÓN EN SISTEMAS CAPRINOS DE LECHE”, llevado a cabo entre el 13 y el 15 de agosto de 2019, en Amblayo (Cachi).

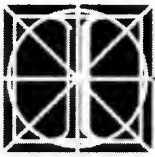
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Angélica Noemí ARENAS que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda económica, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor en el Taller
- Material impreso recibido en el Taller (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Industrial analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.




ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Ing. Angélica Noemí ARENAS el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*


ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Ing. Angélica Noemí ARENAS; al Dpto. de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00465

-CD- 2019


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa